



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0299-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 22 de noviembre de 2023.

VISTO:

la Resolución de Comisión Organizadora N° 256-2023-UNIFSLB/P, de fecha 29 de setiembre de 2023; Memorándum Múltiple N° 026-2023-UNIFSLB-B-CO/VPI, de fecha 02 de noviembre de 2023; Oficio N° 001-2023-UNIFSLB-VPI/JC, de fecha 06 de noviembre de 2023; Oficio N° 372-2023-UNIFSLB-CO/VPI, de fecha 08 de noviembre de 2023; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Veinte (20), de fecha 22 de noviembre de 2023; y,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria.*



Que, en el artículo 48° del mismo cuerpo normativo establece que: *La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.*

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 256-2023-UNIFSLB/P, de fecha 29 de setiembre de 2023, se aprobó las Bases del Segundo Concurso de Financiamiento de Tesis de Pregrado (2023-II) de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL
El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL que he tenido a la vista

Bagua,

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
FEDATARIO



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0299-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 22 de noviembre de 2023.

Que, mediante Memorandum Múltiple N° 026-2023-UNIFSLB-B-CO/VPI, de fecha 02 de noviembre de 2023, el Vicepresidente de Investigación, designa al Jurado Calificador para la evaluación de los proyectos del Segundo Concurso de Financiamiento de Tesis de Pregrado (2023-II) de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.



Que, mediante Oficio N° 001-2023-UNIFSLB-VPI/JC, de fecha 06 de noviembre de 2023, el Presidente del Jurado Calificador, hace llegar el acta de evaluación con los resultados finales del Segundo Concurso de Financiamiento de Tesis de Pregrado (2023-II) de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua

Que, mediante Oficio N° 372-2023-UNIFSLB-CO/VPI, de fecha 08 de noviembre de 2023, el Vicepresidente de Investigación, hace llegar los resultados finales y ganadores del Segundo Concurso de Financiamiento de Tesis de Pregrado (2023-II) de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Veinte (20), de fecha 22 de noviembre de 2023, aprueba los resultados finales del Segundo Concurso de Financiamiento de Tesis de Pregrado (2023-II) de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua y declara como ganadores a cuatro (04) proyectos en el Segundo Concurso de Financiamiento de Tesis de Pregrado (2023-II) de la UNIFSLB.



Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; el Ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 22° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los resultados finales del Segundo Concurso de Financiamiento de Tesis de Pregrado (2023-II) de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR como ganadores del Segundo Concurso de Financiamiento de Tesis de Pregrado (2023-II) de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, a los siguientes proyectos:

N°	NOMBRE DEL ESTUDIANTE	NOMBRE DEL ASESOR	TÍTULO DE PROYECTO	FACULTAD
1	Sonia Segura Huamán	Dr. Carlos Alberto Canelo Dávila	Potencial bioestimulante del extracto de <i>Aloe vera</i> en el enraizamiento de esquejes de <i>Rosa Sp</i>	Ciencias Naturales y Aplicadas
2	Julián Palomino Akintui Antich	Dr. Tito Edinson Quispe Campos	Gestión del talento humano y la productividad laboral en colaboradores de la Municipalidad Distrital de Río Santiago, Condorcanqui, Amazonas 2023	Ciencias Sociales y Empresariales

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL

El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL Que he tenido a la vista

Bagua,

Abog. Aníbal Rústamante Mejía
FEDATARIO



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0299-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 22 de noviembre de 2023.

3	Isai Pizango Velásquez	Dr. Tito Edinson Quispe Campos	Asociatividad y competitividad de pequeños productores de plátano en la Comunidad Nativa de Nueva Esperanza – Río Santiago – Condorcanqui – Amazonas, 2023	Ciencias Sociales y Empresariales
4	Josué Manuel Hernández Dávila	Dr. Guido Elar Ordoñez Carpio	Modelamiento e implementación de viviendas sostenibles de madera cedro para mejorar la calidad de vida de los originarios en Yupicusa, distrito de Imaza - Amazonas	Ingenierías

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Vicepresidencia de Investigación disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

.....
Dr. MAURO JUAN RAMIREZ HERRERA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

.....
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

C.c.
Vicepresidencia de Investigación
Interesados
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL

El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL que he tenido a la vista

Bagua,

.....
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
FEDATARIO